

ción a la Contribuz. arbitraria que por el Ayun-
tamiento se le reparte una fanega de trigo y otra
de Cevada por cada par de Mulas a los labradores
de este término p. las Mz. de la Div. vo.
lante de D. José Español, se opone a otra de ten-
er por Dho. Ayuntamiento. hasta que llegue
a noticia del S. Intend. para que se apruebe p.
Dho. S., debiendose tener presente los privilegios
q. por S. M., que Dios que, están concedidos al
citado Cuerpo de labradores, p. que bien inteli-
gerciado su gñia de los agravios de estos y de la
Agricultura tan recomendada por el Gobierno;
y en el que en el caso de que Dho. Ayuntamiento. se
tenga por indispensable y justo, pide por su
oficio, lo pidiendo, que en este Ayuntamiento. deba
incluírsen a todos los vecinos contribuyentes,
contribuyendo cada uno con la quarta, quinta o
sexta parte del Cupo que lleba en las Mz. Contri-
buz. que se hallan adendando, debiendose en exclu-
sion del citado pedido a los mejores Terratenos;
segundo, que por todo rigor de Dño. se llebe a puro
y debido efecto la Cobranza de las Mz. Contri-
buz. que se hallan adendando estos Vecinos; lo ten-
cero, que se le libre Certificac. o testim. de
esta Acta p. traxer de ella eluro q. se convenga.
En este estado, manifestó el S. Intend. q. p.

